



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1303/2024

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00037745-3/2024 sobre Declaración de Interés Institucional de la visita que realizará la Asociación Nacional Juezas del Perú y aprobación de un encuentro institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, remite la solicitud efectuada por el Presidente de la Sala de la Sala III del mencionado Tribunal, Dr. Jorge Franza, para que se auspicie el *“IV Conversatorio Internacional sobre el Acuerdo de Escazú - Retos y Oportunidades al 2030”*, el cual se realizará el martes 17 y el miércoles 18 de diciembre del corriente.

Que la actividad en cuestión se llevará a cabo en modalidad virtual y contará con la participación de panelistas nacionales e internacionales de gran prestigio en la materia.

Que este encuentro académico reviste particular importancia para el fuero lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas en razón de las competencias atribuidas y reflejadas en el artículo 59 del Reglamento de la Jurisdicción, contando para ello con una Secretaría específica creada por Resolución Presidencia N° 225/2024.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, conforme lo establecido en el inciso 4 del artículo 42 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 221/2019) se expidió mediante Resolución Presidencia CFIFE N° 59/2024, proponiendo la Declaración de Interés Institucional del *“IV Conversatorio Internacional sobre el Acuerdo Escazú “Retos y Oportunidades al 2030”*.

Que, atento la proximidad de la fecha de dicha actividad, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Declarar de Interés Institucional el *“IV Conversatorio Internacional sobre el Acuerdo Escazú “Retos y Oportunidades al 2030”*, a realizarse en modalidad virtual el martes 17 y el miércoles 18 de diciembre de 2024.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1303/2024